

## **INFORME ECONÓMICO Y GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2023

Señores  
JUNTA DIRECTIVA  
Fundación Social Calasanz  
Ciudad.

La Fundación Social Calasanz, fue constituida por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías como una entidad jurídica sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 4551 del 27 de noviembre de 2000, expedida por la Secretaría de Educación Distrital y la No. 282 del 3 de febrero de 2011 y con NIT 830.079.950-3.

Se constituyó con un Patrimonio de \$5.000.000(cinco millones de pesos), que fueron donados por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías.

La Fundación Social Calasanz, tiene por objeto social: Contribuir con el establecimiento de una cultura de vida a través de programas de formación y asistencia a sectores marginados, estableciendo procesos sistemáticos de educación (formal, no formal, informal) pastoral, formación de líderes, conformación de comunidades juveniles y grupos de apoyo al desarrollo familiar y social en un horizonte propio del carisma calasancio.

Las donaciones y demás ingresos son recibidos a través de la cuenta de ahorros # 26500778937 del Banco Caja Social.

La Fundación participa con un 10% en la Unión Temporal Calasanz en el contrato # 4146 de administración del servicio educativo de establecimientos educativos distritales celebrado con la Secretaria de Educación Distrital, para prestar el servicio educativo en la institución IED Buena Vista.

La participación de la Fundación es ayudar en la administración del contrato #4146 en la prestación del servicio educativo, debido a su experiencia en la gestión de este tipo de contratos que desde el año 2000 la Fundación ha venido celebrado con la SED.

La Fundación durante el año 2022 procuro recursos mediante donaciones realizadas por personas naturales, dirigido a la comunidad educativa del Colegio Buenavista I.E.D. Calasanz, se atendieron cerca de 110 personas, en desarrollo de la actividad de catequesis de primeras comuniones y confirmaciones fueron dictados con el apoyo de 5 voluntarios que lo hicieron sin contraprestación.

Posterior al cierre del ejercicio fiscal no han acaecido acontecimientos importantes del orden económico, administrativo o jurídico en la Fundación.

En el presente ejercicio no se celebraron contratos con socios ni administradores.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificada con la Ley 603 del 27 de julio de 2000 nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derecho de autor por parte de la sociedad.

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de julio 27 de 2000 puedo garantizar ante socios y ante autoridades que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones; y en el caso específico del software de acuerdo con la licencia de uso que viene con cada programa; y que además las adquisiciones de equipos es controlado de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la Fundación con todas las garantías de que estos son importados legalmente.

En cumplimiento del Decreto 1406 de 1999 en sus artículos 11 y 12 me permito informar que la Fundación por el año 2022 no celebros contratos laborales, se realizaron a nombre de la Unión Temporal Calasanz, que dicha entidad ha cumplido durante el periodo sus obligaciones de realizar las autoliquidación y pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Se firmó convenio con la empresa Máquinas Amarillas quien aportó \$8.200.000 para apoyar actividades académicas, culturales y de bienestar estudiantil en el Colegio Buenavista IED-Calasanz.

Que la Fundación como aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al cierre del ejercicio.

Que la Fundación durante el año 2023 gestionara recursos para apoyar actividades académicas, culturales y de crecimiento personal para atender la comunidad educativa del Colegio Buenavista I.E.D. Calasanz.

La evolución previsible de la Fundación en nada es diferente a lo expuesto en este informe. La dirección ha dado todos los pasos que permitan avanzar más en el desarrollo y sostenibilidad de la entidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este Informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

Atentamente,



CARLOS RETANA CHARLÁN  
Representante Legal.